OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

5128

ORDEN de 6 de octubre de 2021, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se dispone la desactivación formal del Plan de Protección Civil de Euskadi-Larrialdiei Aurregiteko Bidea (Labi), activado el 14 de agosto de 2020, ante la situación generada por la emergencia sanitaria derivada de la propagación de la COVID-19.

Siguiendo el requerimiento que le fue formulado ese mismo día por la Consejera de Salud, con fecha 14 de agosto de 2020 la Consejera de Seguridad dispuso la activación formal del Plan de Protección Civil de Euskadi-Larrialdiei Aurregiteko Bidea (Labi), ante la situación generada por la emergencia sanitaria derivada de la propagación de la COVID-19.

Al día siguiente, el Lehendakari dictó el Decreto 17/2020, de 15 de agosto, del Lehendakari, por el que avocaba para sí la dirección del citado Plan.

Desde entonces, el Lehendakari ha dictado numerosos Decretos, estableciendo regulaciones y adoptando medidas de salud pública con el fin de combatir la pandemia. Durante este tiempo, el Parlamento ha aprobado, también, la Ley 2/2021, de 24 de junio, de medidas para la gestión de la pandemia de COVID-19.

Por otra parte, la Comisión Asesora constituida con el fin de asesorar y asistir al Lehendakari en el ejercicio de las funciones de dirección y coordinación del Labi, ha celebrado 24 sesiones de trabajo. En la última de ellas, celebrada el 5 de octubre, comunicó su decisión de dar por finalizada la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia y de dejar sin efectos la avocación de las competencias relativas a la dirección y coordinación del Labi, que llevó a cabo mediante Decreto 17/2020, de 15 de agosto.

En ejecución de todo ello, ha dictado el Decreto 39/2021, de 6 de octubre, por el que se declara la finalización en Euskadi de la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 y se determinan medidas para la entrada en una nueva normalidad.

Una vez finalizada la situación de emergencia sanitaria, procede igualmente desactivar el Plan de Protección Civil de Euskadi-Larrialdiei Aurregiteko Bidea (Labi).

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 11.h) de la vigente Ley de Gestión de Emergencias del País Vasco, aprobada mediante Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril,

RESUELVO:

Primero. – Desactivar el Plan de Protección Civil de Euskadi-Larrialdiei Aurregiteko Bidea (Labi) activado el 14 de agosto de 2020, ante la situación generada por la emergencia sanitaria derivada de la propagación de la COVID-19.

Segundo. – La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2021.

El Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.